

AÑO:2023

EXPEDIENTE: 16910/LXXVI

# *H. Congreso del Estado de Nuevo León*



## LXXVI Legislatura

**PROMOVENTE:** CC. REYES RAMIRO GÁMEZ BARBOSA, SYLENE MORENO SALCIDO, ALFREDO HEREDIA LAZARÍN Y ROSA ELIA MORALES TIJERINA,

**ASUNTO RELACIONADO:** MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

**INICIADO EN SESIÓN:** 03 DE MAYO DE 2023

**SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

**Mtra. Armida Serrato Flores**

**Oficial Mayor**



DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRESIDENTE DEL H.CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-

Los Ciudadanos Reyes Ramiro Gamez Barbosa, Sylene Moreno Salcido, Alfredo Heredia Lazarin y Rosa Elia Morales Tijerina por la facultad que nos otorga el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, acudimos a esta Soberanía para presentar **INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 37 DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**, de conformidad con lo siguiente:

#### Exposición de motivos

Las personas con discapacidad están expuestas a varios riesgos a lo largo del ciclo de vida. Los niños corren un alto riesgo de verse excluidos de la sociedad, en particular del sistema de enseñanza general, debido a la estigmatización, las prácticas de las instituciones especiales o la falta de servicios de apoyo, y a menudo están expuestos a situaciones de violencia. Esas prácticas de exclusión obstaculizan su desarrollo y pueden agravar incluso más las desventajas que acumulan, en particular en relación con la educación, el desarrollo de competencias y su capacidad para participar en el empleo en etapas posteriores de la vida. Las personas con discapacidad en edad de trabajar corren mayor riesgo de desempleo, subempleo y empleo informal y ello suele limitar su acceso al trabajo decente y a unos ingresos estables, así como su capacidad para llevar una vida independiente. La prevalencia de la discapacidad aumenta con la edad, lo que deriva en una proporción elevada de personas de edad con discapacidad, particularmente en la franja de edad de 55 años y más. Estos riesgos contribuyen a que las personas con discapacidad tiendan a estar más expuestas a la pobreza, en particular en los países de ingresos bajos y de ingresos medios.

La protección social es fundamental para solucionar esas cuestiones, en especial las prestaciones de discapacidad, que son decisivas para garantizar la seguridad de los ingresos, promover el empleo y facilitar el acceso a servicios sociales, tales como la educación, la salud y el transporte público, así como a los servicios de apoyo, incluida la asistencia social, el cuidado infantil y el acceso a dispositivos de ayuda. Puesto que la protección social atiende las necesidades relacionadas con la discapacidad y otras necesidades, también contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y a la aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) de las Naciones Unidas, complementándolo con las normas internacionales sobre seguridad social.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) en el Informe Mundial sobre la Protección Social 2017-2019, señaló que para conseguir los ODS y dar efectividad a los derechos humanos, es preciso contar con medidas eficaces de protección social que protejan a las personas con discapacidad, promuevan su autonomía y su acceso a un trabajo decente.

La OIT agrega que las prestaciones de discapacidad deberían diseñarse de modo tal que favorecieran la participación activa de las personas con discapacidad en la educación, el empleo y la sociedad en su conjunto. Esto puede lograrse mediante la garantía de que las prestaciones monetarias y en especie cubran los costos relacionados con la discapacidad y propicien la participación de estas personas en el empleo asalariado.

La OIT enfatiza que los Estados son responsables no solo de garantizar el acceso efectivo de las personas con discapacidad a la protección social, sino también de promover su autonomía económica y su participación activa en el mercado de trabajo. Ningún país puede cumplir con los ODS si no cuenta con una protección efectiva para las personas con discapacidad y con medidas de promoción eficaces.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) en el Informe de Pobreza y Evaluación 2020, explicaba que "de acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, las personas con discapacidad están en desventaja para el acceso efectivo a sus derechos sociales, como educación y seguridad social, respecto a las personas sin esta condición. Lo anterior dificulta su inserción social y aumenta sus probabilidades de caer y permanecer en pobreza.

En 2018, el 48.6% de las personas con discapacidad estaba en situación de pobreza a nivel nacional. En Nuevo León, el porcentaje de personas con discapacidad en situación de pobreza estuvo 26.4 puntos porcentuales por debajo del porcentaje nacional en el mismo año. En 2018, el estado ocupó el lugar 32 respecto a las demás entidades federativas<sup>8</sup> por su porcentaje de población con discapacidad en situación de pobreza, lo que equivale a aproximadamente 73,500 personas".

El Ceneval agregó que "de no ser atendida, la condición de discapacidad conlleva obstáculos para el disfrute de derechos sociales básicos. Es importante que las problemáticas particulares de las personas con discapacidad sean tomadas en consideración al elaborar las estrategias de desarrollo social. Hay que explorar políticas públicas que puedan fomentar el acceso de personas con discapacidad al ejercicio pleno de sus derechos sociales, así como políticas de fomento al empleo de este grupo poblacional. De acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018, es importante:

- Contar con instalaciones educativas y espacios de trabajo más accesibles e incluyentes para facilitar la inserción social de las personas con discapacidad.
- Establecer un sistema de protección social que contemple pensiones para las personas con discapacidad permanente en dependencia total.
- Identificar, de manera rigurosa y transparente, las acciones y programas que tengan mayor incidencia en el acceso a los derechos sociales de la población para fortalecer su implementación y continuidad".

Desde el año 2019 las personas adultas con discapacidad dejaron de recibir el apoyo económico estatal, ya que al establecer la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal la

Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, en la entonces Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno de Nuevo León eliminaron el programa que mensualmente otorgaba un apoyo.

Fue hasta el año 2022 en que la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno de Nuevo León destinó un presupuesto para apoyar a las personas con discapacidad de 30 a 64 años y que viven en situación de pobreza el cual deriva del presupuesto asignado a la Dirección de Atención de Grupos Vulnerables (ahora Dirección de Protección Social y Desarrollo Humano). Durante el año 2022 pudieron beneficiar a 7,979 personas adultas con discapacidad.

Por lo anteriormente expuesto, es que ponemos a consideración del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, la presente iniciativa para quedar como sigue:

Artículo 37.- Las autoridades competentes deberán:

I. Establecer medidas que garanticen la plena incorporación de las personas con discapacidad en todas las acciones y programas de desarrollo social del Estado, garantizar prestaciones monetarias y en especie que cubran los costos relacionados con la discapacidad y propicien la participación de estas personas en el empleo asalariado, así como fomentar que las dependencias utilicen formatos accesibles y con las tecnologías adecuadas a los diferentes tipos de discapacidad para la difusión de información dirigida al público, de manera oportuna y sin costo adicional;

II. a X. (...)

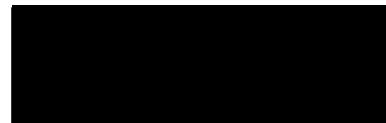
#### TRANSITORIOS

Único.- El presente entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

#### ATENTAMENTE



Reyes Ramiro Gamez Barbosa



Sylene Moreno Salcido



Alfredo Heredia Lazarin



Rosa Elia Morales Tijerina



=Síndico=



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN  
LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA DE PARTES



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El H. Congreso del Estado de Nuevo León, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

**Finalidades para las cuales serán tratados sus Datos Personales**

Sus datos personales serán utilizados para: **a) Registro de Iniciativas; b) Registro de Convocatorias.** (Otros documentos o información que consideren se presentan); y **c) Trámites, asuntos administrativos.** Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la Oficialía de Partes, adscrita a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado.

**Transferencia de Datos**

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados.

**Mecanismos para el ejercicio de los derechos ARCO**

Se informa que podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO) de sus datos personales de forma presencial ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>), o al correo electrónico [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia a la dirección antes señalada, enviar un correo electrónico a [enlace.transparencia@hcnl.gob.mx](mailto:enlace.transparencia@hcnl.gob.mx) o bien, comunicarse al Tel: 81815-095000 ext. 1065.



**Sitio dónde consultar el Aviso de Privacidad Integral**

Usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://www.hcnl.gob.mx/privacidad/> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Congreso del Estado, directamente en la Unidad de Transparencia.

Última actualización: Abril 2023

Consiento y autorizo que mis datos personales y datos sensibles (si se presenta el caso) sean tratados conforme a lo previsto en el presente aviso de privacidad.

Si autorizo

No autorizo

Domicilio para recibir las notificaciones que correspondan:

Calle:

Núm. Ext.

Núm. Int.

Colonia:

Municipio:

Teléfono(s)

Estado:

C.P.

Consiento y autorizo el recibir las notificaciones a través de medios electrónicos; y en su caso, señalo el siguiente correo electrónico.

Si autorizo

Correo:

No autorizo

*Reyes Ramiro Gómez Barbero*

NOMBRE Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL INTERESADO